



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

La Ciudad de Todos

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DICTAMEN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 días del mes de abril de 2023, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación De Servicios Profesionales Para Dictamen Ante El Instituto Mexicano Del Seguro Social Por El Ejercicio Fiscal 2022 Del Gobierno Municipal De Zapotlán El Grande Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 20 de abril de 2023 se realizó el acto de apertura de sobres de la licitación GMZGDP-12/2023 "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DICTAMEN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO" en la que al realizar el acto de apertura de las propuestas técnicas, uno de los dos licitantes participantes no incorporó la información debida en sus sobres, por lo que se procedió a declarar desierta la licitación de acuerdo al artículo 72 numeral 1 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin embargo, al persistir la necesidad y por motivos de urgencia, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 71 numeral 2 del mismo ordenamiento legal, al persistir la necesidad y encontrarnos con urgencia ante los tiempos es que se procede a realizar el dictamen de adjudicación directa.

Artículo 71.

2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

Artículo 72.

I. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;

En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

I.- Por Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;

Que la propuesta para la Contratacion De Servicios Profesionales Para Dictamen Ante El Instituto Mexicano Del Seguro Social Por El Ejercicio Fiscal 2022 Del Gobierno Municipal De Zapotlán El Grande Jalisco convierte a ZUMA SS PRESTADORES DE SERVICIOS S.C. en el proveedor idóneo, toda vez que son quienes realizaron el servicio en el ejercicio pasado (202), además de ser el licitante que presentó su anexo técnico de manera correcta y oportuna y al ser un proveedor con el que se ha



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

trabajado anteriormente, se justifica la adjudicación directa en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.

Administración 2021-2024

La Ciudad de Los Pinos

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 331 Servicios Legales, De Contabilidad, Auditoría Y Relacionados</u>
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DICTAMEN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 71 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 43 fracción I, inciso "c" y "d" del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente con los procedimientos correspondientes para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único cuando: se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda y se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales", en razón a que:

El proveedor ZUMA SS PRESTADORES DE SERVICIOS S.C en su carácter de persona moral es un proveedor con el que se ha trabajado anteriormente y que reúne los requisitos indispensables para brindarnos el servicio solicitado.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la declaración desierta de la licitación GMZGDP-12/2023 Y al persistir la necesidad de hacer la contratación del servicio se adjudica de manera directa, toda vez que cumple con lo que se requiere para llevar a cabo la prestación del servicio solicitado y se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

EL OBJETO DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS PROFESIONALES:

1. Revisión y análisis de los contratos colectivos, contratos individuales, resoluciones de las autoridades, que estén vigentes o tengan efecto en la revisión o en el futuro.
2. Revisión y Evaluación del sistema de control interno del Municipio específico al examen del Dictamen para efectos del Seguro Social; así como Inspeccionar los registros especiales requeridos por las leyes
3. Revisión y Evaluación del adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja, modificaciones de salario y los pagos de cuotas obrero patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro So
4. Verificación y comprobación de que el Municipio cuenta con los controles internos y registros contables necesarios sobre el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores
5. Revisión y evaluación de que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario base de cotización de conformidad con lo establecido, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
6. Revisión de la retención y entero de las cuotas obrero patronales.
7. Revisión que está incluida en el Anexo V, de la clasificación de las empresas para efectos de la determinación y pago de la prima en el seguro de riesgos de trabajo en el ejercicio, corresponde a la actividad declarada por el patrón, y revisión de que el equipo y la maquinaria que utilizan los trabajadores, corresponde a la actividad manifestada por el municipio.
8. Revisión y evaluación de la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables.

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de \$ 184,000.00 (ciento ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$ 29,440.00 (veintinueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 MN) y un monto total del contrato por la cantidad de 213,440.00 ,000.00 (doscientos trece mil cuatrocientos cuarenta pesos.)realizándose los pagos de la siguiente manera:



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado la Administración 2021-2024 prestación del servicio, a contra entrega de los entregables a plena satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

ZUMA SS PRESTADORES DE SERVICIOS S.C, con R.F.C. ZSP090708 PI8, con domicilio en Calle Juan de la Barrera No 1648-b bis, código postal 44260, en la colonia Niños Héroes, en Guadalajara, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de De Servicios Profesionales Para Dictamen Ante El Instituto Mexicano Del Seguro Social Por El Ejercicio Fiscal 2022

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a ZUMA SS PRESTADORES DE SERVICIOS S.C,

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio profesional para el dictamen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales artísticos culturales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c) y d), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, **43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales**, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

Como resultado emitirán a más tardar el 30 de septiembre de 2023 los siguientes productos:

- Carta de observaciones y recomendaciones a la conclusión del dictamen.**
- Cuadernillo de Dictamen para efectos de Cuotas Obrero Patronales IMSS, RCV.**

Lugar de Entrega.

EL Lugar de entrega es en las instalaciones del palacio municipal ubicado en la Av. C Colón #62 colonia centro de Ciudad Guzmán, Jalisco.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Servicio será del 30 de abril de 2023 al máximo 30 de septiembre de 2023 con los entregables.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizada la presentación a entera satisfacción del Municipio, habiendo firmado el contrato correspondiente



La Ciudad de todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Lic. José de Jesús Núñez.

Garantía.

La garantía presentada es de cumplimiento por la prestación del servicio, por lo que el proveedor adjudicado debe presentar garantía por el 10% del monto total del contrato.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2023 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada:

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.


MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ

Directora de Proveeduría Municipal

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 20 de enero de 2023
"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO"



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EFECTUAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE IMPORTACION ESPECIALIZADO PARA VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA EL TRASLADO DE UN CAMION DE BOMBEROS DONACIÓN DE LA CIUDAD HERMANA DE LONGMONT COLORADO AL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 días del mes de abril de 2023, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para Efectuar La Prestación De Servicio De Importación Especializado Para Vehículos De Emergencia Para El Traslado De Un Camión De Bomberos Donación De La Ciudad Hermana De Longmont Colorado Al Municipio De Zapotlán El Grande Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 09 de marzo del año en curso, recibí un oficio con número J-055/2023, firmado por el Lic. Carlos Rubén Chalico Munguía, Jefe de la Unidad Municipal de Protección civil y Bomberos, donde me solicita La Prestación De Servicio De Importación Especializado Para Vehículos De Emergencia Para El Traslado De Un Camión De Bomberos Donación De La Ciudad Hermana De Longmont Colorado Al Municipio De Zapotlán El Grande Jalisco, Puesto es el servicio necesario para llevar a cabo el traslado del Camión de Bomberos que recibimos por parte de la ciudad de Longmont Colorado, que el pasado 25 de octubre de 2022 el consejo de dicha ciudad aprobó por unanimidad de votos la donación del camión de bomberos número 8, con motivo del 25 aniversario del hermanamiento de la Ciudad de Longmont Colorado y Ciudad Guzmán, por lo que necesariamente se trata de un trámite de adjudicación directa y así se solicita.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; La Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos constitucionalmente Autónomos, en relación a la adquisición de bienes muebles e inmuebles; la enajenación de bienes muebles; el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; la contratación de servicios y el manejo de almacenes.

Por su parte, el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

De conformidad con el artículo 115 fracciones III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- b) Mercados y centrales de abasto.
- c) Panteones.
- d) Rastro.
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- f) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;
- g) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma, el artículo 73 fracción IV del mismo ordenamiento legal prevé aquellos casos en los que el tiempo no es suficiente para hacer un procedimiento de licitación pública.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

Artículo 73.

IV. *Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;*

Ahora bien, el artículo 43 fracción I apartado II en relación con el artículo 51 fracción II del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

ARTÍCULO 43.-

Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

I.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

II. Por Adquisición Urgente cuando:

- a) *Existan necesidades apremiantes, imprevistas o extremas;*
- b) *La carencia de bienes o servicios pongan en peligro la vida de ciudadanos o sus bienes.*

c) ARTÍCULO 51.-

II. Para el Caso de Adquisiciones Urgentes: el titular de la dependencia solicitante en coordinación con el titular de Proveeduría, solicitarán la autorización del Presidente Municipal, o de quien el haya autorizado para que en su ausencia pueda autorizar este tipo de compras, una vez efectuada la compra con cualquier proveedor deberá el Presidente Municipal, en su carácter de presidente del comité deberá rendir un informe en la siguiente sesión de comité sobre los actos o contratos celebrados anexando a la solicitud la debida justificación para que proceda a su evaluación y visto bueno correspondiente.

De tal suerte, en el presente caso resulta procedente realizar la prestación de servicio, por adjudicación directa de La Prestación De Servicio De Importación Especializado Para Vehículos De Emergencia Para El Traslado De Un Camión De Bomberos Donación De La Ciudad Hermana De Longmont Colorado Al Municipio De Zapotlán El Grande Jalisco, puesto que es necesario hacerle frente a la temporada de estiaje de este año, mismo que inicio desde el pasado mes de febrero y termina hasta el mes de junio o julio de acuerdo al inicio del temporal de lluvias y las temperaturas que se presenten en nuestro municipio.

Con lo anterior se justifica la adquisición de la prestación de servicio solicitado, en términos de lo dispuesto por el artículo 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



Contratación de servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 43 numeral I fracción I inciso c) y 51 fracción II del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con el fin de hacer llegar el camión de bomberos que le han donado a nuestro municipio.

Por lo anterior, se dictamina procedente la Prestación De Servicio De Importación Especializado Para Vehículos De Emergencia Para El Traslado De Un Camión De Bomberos Donación De La Ciudad Hermana De Longmont Colorado Al Municipio De Zapotlán El Grande Jalisco.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

RECURSOS FISCALES DE FEDERALES
Devengados de la partida presupuestal
393 IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN
DESCRIPCION DEL SERVICIO
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE IMPORTACION ESPECIALIZADO PARA VEHÍCULOS DE EMERGENCIA

RECURSOS FISCALES DE FEDERALES
Devengados de la partida presupuestal
347 FLETES Y MANIOBRAS
DESCRIPCION DEL SERVICIO
TRASLADO DE UN CAMION DE BOMBEROS DONACIÓN DE LA CIUDAD HERMANA DE LONGMONT COLORADO AL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado realizada se da cuenta de que los proveedores solicitados por la jefatura de la Unidad de Protección Civil y Bomberos del Municipio, son proveedores con los que ya se había trabajado antes en el traslado de otra unidad y por tanto se solicita sean los mismos con el fin de hacerlo en el tiempo convenido con la Ciudad Donante.



La Ciudad de Puerto

EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO

Precio total, desglosado impuestos y contribuciones correspondientes.

PROVEEDOR	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	
IMPO EXPO GONHER SA DE CV	TRÁMITE DE IMPORTACIÓN	TRÁMITE DE IMPORTACIÓN A LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO TAMAULIPAS	
		SUB TOTAL SIN IVA	\$68,965.51
		I.V.A. 16%	\$ 11,034.49
		TOTAL M.N.	\$80,000.00

PROVEEDOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:

IMPO EXPO GONHER SA DE CV ubicada en la Av. Habana No. 728, Colonia Buena Vista, Nuevo Laredo Tamaulipas.

PROVEEDOR	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	
SIERRA EXPRES SA DE CV	TRASLADO	TRASLADO DE LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO TAMAULIPAS A NUESTRA CIUDAD	
		SUB TOTAL SIN IVA	\$45,000.00
		I.V.A. 16%	\$ 7,200.00
		TOTAL M.N.	\$52,200.00

PROVEEDOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:

EXPRESS SIERRA DEL TIGRE SA DE CV ubicada en la Carretera Libre a Guadalajara SN código postal 49000 en Zapotlán el Grande, Jalisco.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente Prestación De Servicio De Importación Especializado Para Vehículos De Emergencia Para El Traslado De Un Camión De Bomberos Donación De La Ciudad Hermana De Longmont Colorado Al Municipio De Zapotlán El Grande Jalisco.



La Ciudad de T

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se adquirirán los servicios con proveedores que ya han prestado servicio con anterioridad a entera satisfacción del municipio, en beneficio del Gobierno Municipal. Por lo que se les adjudica en forma directa a los proveedores anteriormente mencionados.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Eficacia

Este criterio se acredita, en virtud de que la prestación de servicio antes mencionada, es indispensable para garantizar la mejor manera de importación y traslado del Camión de Bomberos que nos ha sido donado al Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 y 51 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, conociéndose que los proveedores pueden ofrecer los servicios solicitados y además con los mejores beneficios para el Gobierno Municipal, y que cuentan con la capacidad y experiencia para participar en esta prestación de servicio.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



Entregables

Los siguientes servicios:

PROVEEDOR	SERVICIO	DESCRIPCIÓN
IMPO EXPO GONHER SA DE CV	TRÁMITE DE IMPORTACIÓN	TRÁMITE DE IMPORTACIÓN A LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO TAMAULIPAS
SIERRA EXPRES SA DE CV	TRASLADO	TRASLADO DE LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO TAMAULIPAS A NUESTRA CIUDAD

Lugar de Entrega.

La Entrega del camión de bomberos se realizó en las instalaciones de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos

Forma de Pago.

El pago por el 100 % del monto pactado a cada uno de los proveedores una vez realizado el servicio a entera satisfacción del Municipio.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de la recepción de los bienes objetos de la presente adjudicación será el Lic. Carlos Rubén Chalico Munguía Jefe de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Garantía.

Se manifiesta garantía de cumplimiento del servicio.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de

2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de



JOSÉ CLEMENTE
OROZCO

TERCERO. - Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina con fundamento en el artículo 51 fracción II del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 25 de abril de 2023
"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO"



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CON UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RENTA DE UN CAMIÓN PIPA PARA RIEGO DE ÁREAS VERDES DE UNIDADES DEPORTIVAS.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 días del mes de abril de 2023, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento con un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RENTA DE UN CAMIÓN PIPA PARA RIEGO DE ÁREAS VERDES DE UNIDADES DEPORTIVAS en términos de lo que disponen el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 19 de abril del año en curso, recibí un oficio de solicitud con número 103/2023, de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, firmada al calce por el Ing. Jaime Antonio Cortés Ochoa en su carácter de Director General de Servicios Públicos Municipales, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación del prestador de servicios de renta de un camión pipa para riego de áreas verdes de unidades deportivas.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los

Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación con un mínimo de tres cotizaciones, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande , establece que tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

II. Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 300 y menor a 2000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

Que la propuesta del contrato de prestación de servicios es la renta La Contratación De Servicios De Renta De Un Camión Pipa Para Riego De Áreas Verdes De Unidades Deportivas.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
Devengados de la partida 325 ARRENDAMIENTO DE QUIPO DE TRANSPORTE
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
SERVICIOS DE RENTA DE UN CAMIÓN PIPA PARA RIEGO DE ÁREAS VERDES DE UNIDADES DEPORTIVAS.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

CON TRES COTIZACIONES:

II. Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- En este apartado cuando la adquisición sea superior a 300 y menor a 2000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

1ro.- Que el objeto y las especificaciones del servicio que se pretende celebrar de acuerdo al contrato que nos ocupa, si reúne las condiciones necesarias de ser lo solicitado por el área requirente, como se puede observar en lo expuesto en el punto anterior.

En el presente caso resulta procedente realizar la contratación por la modalidad Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones para los servicios renta de pipa para riego.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se anexa la información como a continuación se describe

EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

CUADRO COMPARATIVO MÍNIMO 3 PROVEEDORES		
MARCO ANTONIO ALVÁREZ ANTILLÓN	JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL	JOSÉ MIGUEL BAEZA ZÁRATE
<ul style="list-style-type: none">◦ Renta de camión pipa para agua de 10,000 litros◦ 8 horas diarias◦ Renta por 40 días.◦ Incluye chofer, combustible, gastos de mantenimiento, bomba de agua	<ul style="list-style-type: none">◦ Renta de camión pipa de 10,000 litros.◦ No menciona jornada◦ Renta por 40 días◦ Incluye operación y diésel	<ul style="list-style-type: none">◦ Renta de camión cisterna de 13,000 litros por jornada de 8 horas al día.◦ Renta por 40 días.◦ Incluye combustible y chofer
PRECIO UNITARIO \$	PRECIO UNITARIO \$ 3,500.00	PRECIO UNITARIO \$3,100.00
SUBTOTAL \$140,000.00	SUBTOTAL \$140,000.00	SUBTOTAL \$124,000.00
IVA \$22,400.00	IVA \$22,400.00	IVA \$19,840.00
TOTAL \$ 162,400.00	TOTAL \$ 162,400.00	TOTAL \$ 143,840.00



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de todos

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

JOSÉ MIGUEL BAEZA ZÁRATE, en su carácter de Persona física, con R.F.C. BAZM910602HQ5, con domicilio en Calle General Miguel Contreras Medellín No.47, código postal 49080, en la colonia Otra No Especificada en el Catálogo en el Municipio de Zapotlán en Ciudad Guzmán, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar La Renta De Un Camión Pipa Para Riego De Áreas Verdes De Unidades Deportivas.

Economía

A partir de las propuestas presentadas por cada una de las personas invitadas a participar en la investigación de mercado, se obtuvo el siguiente análisis:

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza el reforzamiento de riego para áreas deportivas, camellones y áreas verdes (8 campos de futbol) de nuestro municipio.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios De Renta De Un Camión Pipa Para Riego De Áreas Verdes De Unidades Deportivas, cubre las necesidades de riego, ya que la pipa con la que se cuenta en parques y jardines no es suficiente para conservar una buena imagen.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición con un mínimo de tres cotizaciones, encuadra en el artículo 43 fracción 11, incisos a) y b), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Fracción II. Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
~~presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de~~
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

Zapotlán el Grande: a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 300 y menor a 2000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.;
conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la contratación referida a través del procedimiento de adjudicación con un mínimo de tres cotizaciones, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

40 días de servicio:

- Riego de agua en pipa de 13,000 litros por 8 horas diarias por 40 días, en el municipio en los lugares que indique la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Lugar de Entrega.

La prestación de servicio de renta de camión pipa que se menciona con anterioridad en el presente dictamen, se realizará por 40 días de acuerdo a la solicitud de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será de 8 horas por día por 40 días, de acuerdo a lo que solicite la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Forma de Pago.

La realización de pago será por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez concluido el servicio de los 40 días, o en caso de requerir anticipo por parte del proveedor éste deberá presentar una fianza por anticipo por el monto total del anticipo solicitado siendo el 50 % de anticipo el monto máximo a solicitar.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Ing. Jaime Antonio Cortés Ochoa Director de Servicios públicos Municipales.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Jardines

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios, será del 3% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Garantía

El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del contrato antes de la firma del mismo.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2023 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada:

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 25 de abril de 2023
"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO"



PROVEEDURÍA